

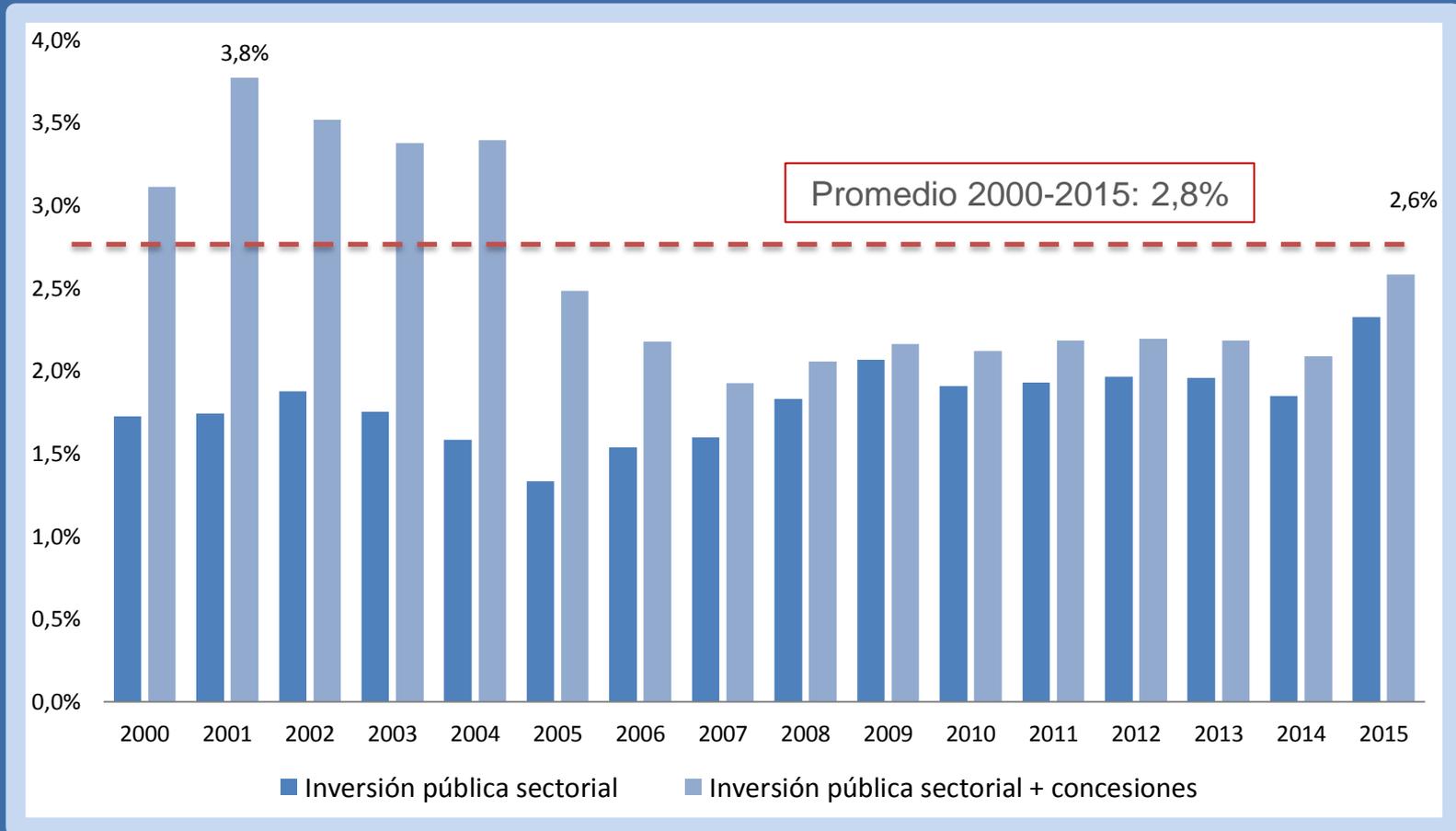
PROYECTO DE LEY QUE CREA  
SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO  
“FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.”

COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO

SANTIAGO, 17 DE ABRIL 2017

# Inversión Pública

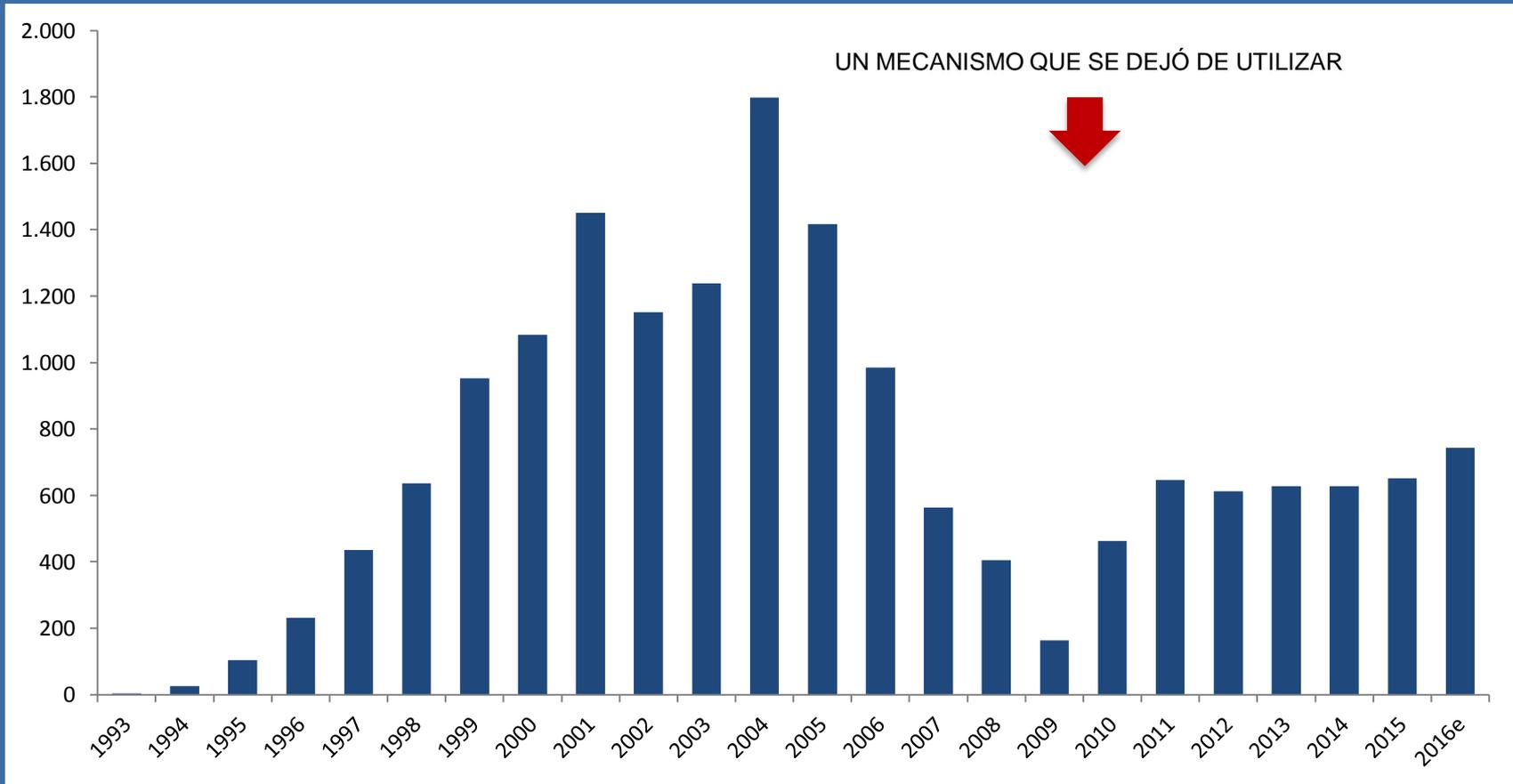
## Inversión pública en infraestructura como porcentaje del PIB



Fuente: CChC basado en información DIPRES y CCOP.

Es relevante observar la volatilidad que ha experimentado la inversión pública en infraestructura a lo largo del tiempo: Hace 15 años, la inversión pública total alcanzó a 3,8% del PIB, mientras que en 2015 fue de 2,6%.

# Inversión a través de Concesiones (Millones de USD)



Fuente: CChC.

En cuanto al sistema de concesiones, después de una década en que este mecanismo fue utilizado activamente para potenciar el crecimiento, y pese a demostrar ser una política pública exitosa, le siguió otra década en que se utilizó con bastante menor intensidad.

# Ley que crea el Fondo de Infraestructura

- Es por ello que valoramos la iniciativa de crear un Fondo de Infraestructura.
- Evidencia la preocupación del Ejecutivo respecto a la necesidad de que el país cuente con una política de inversiones largo plazo en materia de infraestructura.
- La creación del Fondo de Infraestructura está alineado con los objetivos y propuestas de la CChC relacionados con el desarrollo de la infraestructura en nuestro país.
- Como Cámara propiciamos instituciones que permitan establecer políticas públicas de largo plazo, independientes de los gobiernos de turno, y en este caso específico, que dé continuidad a la inversión en infraestructura.

# Ley que crea el Fondo de Infraestructura

## Comentarios Específicos

### ■ OBJETO DE LA LEY:

- ✓ El proyecto se desvía del objetivo de la Ley, cual es crear un Fondo de Infraestructura. El nuevo artículo 4º, números 2 y 5, consagran una amplia facultad al Estado para desarrollar actividades empresariales vinculadas al área de la construcción. Esto no es consistente con los propósitos expresados en el mensaje de la Ley.

# Ley que crea el Fondo de Infraestructura

## Comentarios Específicos

### ▪ OBJETO DEL FONDO:

- ✓ Debe operar sólo entregando garantías, sin invertir en obras físicas de infraestructura. Es decir, es un fondo de garantía, no de inversión.
- ✓ La eventual participación del Fondo en una sociedad podría presentar el problema que el Estado pase a ser controlador, y por ende, se debe resguardar que el Fondo tenga presencia en una sociedad sin tener el control.
- ✓ Creemos indispensable destinar un % del Fondo a la generación y el desarrollo de proyectos. Esto generará un real valor agregado a esta iniciativa.

# Ley que crea el Fondo de Infraestructura

## Comentarios Específicos

### ■ GOBERNANZA:

- ✓ En cuanto al Directorio, planteamos aumentar de 5 a 7 los directores, para dar mayor continuidad al Fondo y sus políticas a través de los directores independientes. De esta manera, 5 de los 7 integrantes del directorio debieran ser elegidos por el sistema de Alta Dirección Pública, bajo la modalidad propuesta en el proyecto de Ley.

### ■ CARTERA DE PROYECTOS:

- ✓ Se propone que el plan de inversiones en proyectos tenga un horizonte de 10 años revisable anualmente.
- ✓ Creemos importante que dentro de las responsabilidades del Directorio se establezca cómo se conformará y adecuará la cartera de proyectos, así como las metodologías y criterios para definir las modalidades de financiamiento y su priorización, y la transparencia en la entrega de información a la comunidad.

# Ley que crea el Fondo de Infraestructura

## Comentarios Específicos

- REINVERSIÓN DE UTILIDADES:
  - ✓ Nos parece importante definir en la ley una política de reinversión de utilidades de este Fondo.
- SEGUROS:
  - ✓ Se debe establecer la obligatoriedad de utilización de seguros para todas las obras que se garanticen, de manera de resguardar el patrimonio del Fondo.

PROYECTO DE LEY QUE CREA  
SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO  
“FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.”

COMISIÓN DE HACIENDA DEL SENADO

SANTIAGO, 17 DE ABRIL 2017